



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 297 - 2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 23 DIC. 2022

**Visto**, la correspondencia remitida por el responsable de Registro y Escalafón de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, mediante la cual se acredita que la C.P.C. María Elena Salazar de Espinoza, Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a la fecha que cumplió 70 años de edad, ha acumulado Cuarenta y tres (43) años, ocho (08) meses y tres (03) días de servicios prestados a la Administración Pública, por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, oportunamente procedió de oficio a cesarla a la mencionada profesional por límite de edad.

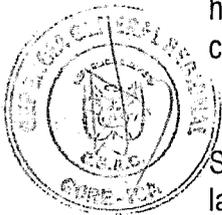
### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24º inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 05-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147º inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo, se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los servidores(ras) de la Sede del Gobierno Regional de Ica y Direcciones Regionales dependientes del Pliego 0813, que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, por el tiempo de servicios prestados al Estado la C.P.C. María Elena Salazar de Espinoza, con cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, merece ser reconocida por su desempeño laboral, con lo que queda garantizada su plena identificación institucional; por lo que se hace acreedora al estímulo señalado en las Normas vigentes;

Que, por los fundamentos expuestos, es necesario que se le reconozca a la C.P.C. María Elena Salazar de Espinoza, el trabajo que brindó al Estado durante Cuarenta y tres (43) años, ocho (08) meses y tres (03) días de tiempo de servicios, en el lapso de este periodo cumplió con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; por lo que es meritorio que se le distinga, reconozca y felicite por su desempeño, asistencia y puntualidad mediante el presente acto resolutorio a la C.P.C. María Elena Salazar de Espinoza; con lo que queda garantizado su plena identificación institucional;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el D. S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"





modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2022-GORE-ICA/GR;

## Se Resuelve:

**Artículo 1°.- Distinguir, Reconocer y Felicitar** a la C.P.C. **María Elena Salazar de Espinoza**, con cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por su amplia y positiva labor desempeñada durante **Cuarenta y tres (43) años, ocho (08) meses y tres (03) días** de servicios brindados a la Administración Pública, quien en este lapso contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución; quedando de esta manera reconocida su infatigable labor durante los años de servicios en la Administración Pública y garantizado **plenamente su identificación institucional**.

**Artículo 2°.- Notificar**, el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

